



Resolución Jefatural

N° 225- 2012 - INDECI
06 de Setiembre 2012



VISTOS: El Oficio N° 2037-2012-EF/63.01 y el Informe N° 458-2012-EF/63.01 de fechas 02.JUL.2012, y 25.JUN.2012, respectivamente, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 2849-2012/INDECI/4.0 del 02.AGO.2012 y el Memorandum N° 537-2012-INDECI/14.0 del 06.SET.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;



Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";





Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";



Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, a través del Oficio N° 2037-2012-EF/63.01 y el Informe N° 458-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó una (01) Ficha Técnica de Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia solicitado por el Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente a la **Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho**, denominado "Rehabilitación del puente colgante peatonal en 95.00 ml sobre el Río Tincuy en el Sector Llochegua Distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho afectada por intensas lluvias del 29 de febrero del 2012"; por el monto total de **S/. 148 951,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;



Que, mediante el Oficio N° 2849-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 173-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 4 992 302,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de **S/. 148 951,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 173-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 148 951,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 173-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 148 951,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la Ficha Técnica de PIP de emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en 05 (folios), referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.



Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras beneficiadas deberán sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N°s 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AYACUCHO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
MONTO DE TRANSFERENCIA	SI. 148,951.00
REFERENCIAS	Oficio N° 2037-2012-EF/63.01 del 02.07.2012 (HT. 7119 del 04.07.2012) DECRETO SUPREMO N° 173-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre del PIP de Emergencia	Ubicación			Características del PIP de Emergencia				Metas del PIP de Emergencia		
		Prov.	Dist.	Local.	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (SI.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	REHABILITACION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL DE 95 ML SOBRE EL RIO TINCUY EN EL SECTOR DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA -HUANTA - AYACUCHO, AFECTADA POR INTENSAS LLUVIAS DEL 29 DE FEBRERO DEL 2012	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	FUERTES LLUVIAS	29/02/2012	90 días	148,951	ADMINISTRACION DIRECTA	9704	<p>COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p> <p>OBRAS PRELIMINARES: TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR: 360 M2. ELIMINACION, EXTRACCION Y BOMBEO DE AGUA DE ZANJA: 01 GLB. MOVIMIENTO DE TIERRAS. EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL/ RETO 5 Y3: 151.30 M3. RELLENO CON MATERIAL PROPIO: 29.70 M3. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MT (A MANO USANDO CARRETILLA): 147.96 M3. CAMARA DE ANCLAJE. SOLADO PARA ZAPATA DE 3° MEZCLA: 24 M2, CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN ZAPATAS: 19.80 M3, CONCRETO F'C=210 KG/CM2, SIM: 57.60 M3, ACCESORIOS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CAMARA DE ANCLAJE: 01 GLB. TORRE DE SUSPENSION: SOLADO PARA ZAPATAS DE 4° MEZCLA 1:12 CEMENTO- HORMIGON: 19.80 M2, CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN ZAPATAS: 19.80 M3, CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS Y COLUMNAS: 19.11 M3, TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2": 3 ML, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y VIGAS: 122.81 M2, ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS Y COLUMNAS: 1356.59 KG, ACERO FY=4200 KG/CM2 CIMENTACION: 136.18 KG. SUPERESTRUCTURA. TENDIDO Y/O COLOCACION DE CABLE (D=1"): 538 M, ACCESORIOS DE FIJACION DE CABLE D=1": 01 GLB, TENDIDO Y/O COLOCACION DE CABLE D=1/2" (SECUNDARIO): 229.35 M, ACCESORIOS DE FIJACION DE CABLE D= 1/2" (SECUNDARIO): 01 GLB. COLOCACION DE PENDOLAS, ACERO LISO DIAM 3/8": 271.93 M. ESTRUCTURA DE MADERA GRUPO B. ENTABLADO DE MADERA 1.5 "x10"x2M: 270 M2, LARGUEROS DE MADERA 2" x 3" x 10": 379.50 M, VIGUETA DE MADERA 3" x 4": 147 M, PROTECCION DE MADERA CON PETROLEO: 270 M2.</p>
								148,951		9,704	

Monto Aprobado en SI.	148,951
Numero de Fichas Aprobadas	1



Handwritten signature/initials.